



CONVENIO Nro. 009-GADMCJS-2023

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL PROYECTO: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

En la ciudad de La Joya de los Sachas, a los 25 días del mes de octubre del 2023 se suscribe el presente Convenio de Transferencia de Recurso Público, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, debida y legalmente representado por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas; y por otra parte la Ing. Morocho Guanquiza Carmen Rosa en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

- 1 Mediante Oficio N°123-GADPRTN-2023, de fecha 19 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Carmen Morocho – Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, indica que con la finalidad de poder apoyar al Deporte para las comunidades de nuestra parroquia y así de esta manera impulsar las actividades deportivas de nuestros habitantes, solicita a la máxima autoridad del GADMCJS, se apoye con los recursos para la ejecución del proyecto: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".
- 2 Perfil del Proyecto: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"., suscrito por el Ing. Cristhian Cevallos - Técnico de Planificación y la Ing. Carmen Morocho - Presidenta del GADPR Tres de Noviembre.
- 3 Mediante memorando Nro. GADMCJS-A-2023-7249-M-GD, de fecha 26 de septiembre del 2023, la señora Alcaldesa, dispone a la Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades, dar el respectivo trámite correspondiente.
- 4 La Ing. Gina Elizabeth Noguera Lomas – Analista de Turismo del GADMCJS, mediante Informe Técnico Nro. GADMCJS-DGCTYN-AT-006-2023, de fecha 12 de octubre de 2023, indica lo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

siguiente: "Presupuesto: El monto económico para la ejecución del proyecto es de \$ 5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismos que serán utilizados en toda la logística del evento antes mencionado, los cuales van a ser distribuidos de acuerdo al siguiente detalle":

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	UTILIZACIÓN
1	Mejoramiento de la cancha de Indor	\$ 500	Adquisición de pinturas, brochas rodillos, mascarillas, guantes para realizar el mejoramiento de la cancha de indor .	La cancha de Indor se adecuara con la señalización pintando los espacios internos y externos de la cancha como las circunferencia de la cancha, las 18 yardas, las líneas laterales, etc. Y así los jugadores tengan mejor visibilidad y desempeño en la cancha
2	Logística	\$ 2.500	Amplificación	Se utilizará para la locución que permitirá el desarrollo de los diferentes encuentros deportivos
		\$ 750	Escenario	
		\$ 750	Hidratación, arbitraje	
3	Animador	\$ 500	Contar con un animador durante el evento de inauguración y clausura del evento deportivo.	Para estimular y dinamizar a los participantes para que disfruten con la actividad deportiva

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

	TOTAL	\$ 5.000,00-		
--	--------------	---------------------	--	--

Conclusiones:

"- El proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, denominado: FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA, se enmarca dentro del Art. 54 letra q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

- El proyecto si promoverá las actividades deportivas y recreativas de los niños y adolescentes de la Parroquial Tres de Noviembre del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

- El proyecto, mejorar la integración social y deportiva en la población; alejará a la población de la parroquia de vicios (Drogas, Alcohol) que afecten su crecimiento, además, fomentará el sano esparcimiento y la salud física y mental a través del Deporte con los niños, niñas y adolescentes, de la Parroquia Tres de Noviembre".

Y recomienda: "Continuar con el proceso respectivo para la elaboración del Convenio de Transparencia de Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre" (...).

- 5 Con fecha 16 de octubre del 2023, el Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado – Jefe de Presupuesto y la Lcda. Diana Azucena Ortiz García - Directora de Gestión Financiera, emiten la Certificación Presupuestaria Nro. 1320.
- 6 Mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGAJ-2023-0899-M-GD, de fecha 17 de octubre del 2023, el Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya – Procurador Síndico del GADMCJS, emite el criterio legal viable referente a la entrega de recursos al GADPR Tres de Noviembre, así también realiza observaciones a los rubros establecidos en el proyecto e informe técnico Nro. GADMCJS-DGCTYN-AT-006-2023.
- 7 Con fecha 20 de octubre del 2023 emiten el Oficio No 173-GADPRTN-2023, suscrito por el Ing. Cristhian Cevallos - Técnico de Planificación y la Ing. Carmen Morocho - Presidenta del GADPR Tres de Noviembre, donde indican: "En el literal 5.1 donde hace mención que no es procedente se asigne recursos para los rubros de amplificación, para las jornadas deportivas y recreativas se realiza la siguiente aclaratoria; que la amplificación es para la inauguración del evento y puesta en escena de danzas, autoridades, locución, desarrollo de los diferentes encuentros deportivos y clausura del evento.
En lo referente a las bebidas hidratantes, no existe norma legal vigente que sustente el gasto, en tal virtud se procede a eliminar el rubro mencionado del presupuesto del proyecto, quedando como se describe a continuación":

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES	UTILIZACIÓN
------	-------------	-------	---------------	-------------

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

1	Mejoramiento de la cancha de Indor y Escenario	\$ 1300,00	Adquisición de pinturas, brochas rodillos, mascarillas, guantes para realizar el mejoramiento de la cancha de indor y escenario deportivo..	La cancha de Indor se adecuara con la señalización pintando los espacios internos y externos de la cancha como la circunferencia de la cancha, las 18 yardas, las líneas laterales, etc. Y así los jugadores tengan mejor visibilidad y desempeño en la cancha y pintura del escenario deportivo.
2	Logística	\$ 2.500	Amplificación	amplificación es para la inauguración del evento y puesta en escena de danzas, autoridades, locución, desarrollo de los diferentes encuentros deportivos y clausura del evento.
3	Arbitraje	\$ 500,00	Contar con el servicio de Arbitraje.	Arbitraje para normar el desarrollo de los encuentros deportivos conforme las normas deportivas vigentes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

4	Animador	\$ 500,00	Contar con un animador durante el evento de inauguración y clausura del evento deportivo.	Para estimular y dinamizar a los participantes para que disfruten con la actividad deportiva
	TOTAL	\$ 4800,00		

- 8 Proyecto actualizado: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", suscrito por el Ing. Cristhian Cevallos - Técnico de Planificación y la Ing. Carmen Morocho - Presidenta del GADPR Tres de Noviembre.
- 9 La Ing. Gina Elizabeth Noguera Lomas – Analista de Turismo del GADMCJS, mediante Informe Técnico Nro. GADMCJS-DGCTYN-AT-007-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, indica en el presupuesto lo siguiente: "El monto económico para la ejecución del proyecto es de \$ 4.800,00 (CUATROMIL MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mismos que serán utilizados en toda la logística del evento antes mencionado, los cuales van a ser distribuidos de acuerdo al siguiente detalle": (...).

Y recomienda: "Una vez presentada la aclaratoria, y realizados los cambios conforme lo solicitado, por el Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya - Procurador Síndico del GADMCJS según el memorando Nro. GADMCJS-DGAJ-2023-0899-M-GD de fecha 17 de octubre de 2023, se recomienda se continúe con la suscripción del convenio correspondiente".

- 10 Mediante Resolución de Concejo Nro. 044-C-GADMCJS-2023, de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao – Secretaria General del GADMCJS, resuelve en el Artículo Uno.- "Por unanimidad autorizar a la señora Alcaldesa del GADMCJS la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre"...

BASE LEGAL

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, son entidades de Derecho Público, con autonomía administrativa, económica y financiera, amparada en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, dentro de sus competencias contempla la planificación del desarrollo cantonal y parroquial respectivamente, para cuyo efecto vienen coordinando acciones de trabajo conjuntas,



sobre la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, proyectos y programas de desarrollo de las parroquias y sus comunidades, promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda el progreso de su circunscripción territorial en todas las áreas de su competencia, virtud por la cual procede a suscribir convenios de cooperación para la ejecución de proyectos, propendiendo la cooperación Interinstitucional, con entidades de Derecho Público, Privado y Organizaciones.

La Constitución de la República del Ecuador.

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 238, expresa: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad intelectual, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...).

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.



Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- literal **b)** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. literal **c).** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos., literal **h)** Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 5.- Autonomía (...).

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (...)

Art. 54 literal **a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, **q)** expresa: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; **e)** Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Art. 55 literal **g)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: **i)** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: **g)** Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Ley Orgánica del Deporte.

Art. 3.- De la práctica del deporte, educación física y recreación.- La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las Funciones del Estado.

Art. 5.- Gestión.- Las y los ciudadanos que se encuentren al frente de las organizaciones amparadas en esta Ley, deberán promover una gestión eficiente, integradora y transparente que priorice al ser humano. La inobservancia de estas obligaciones dará lugar a sanciones deportivas sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades correspondientes por los órganos del poder público.

Art. 11.- De la práctica del deporte, educación física y recreación.- Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley.

Art. 89.- De la recreación.- La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.

Art. 90.- Obligaciones.- Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.

Art. 93.- (...). El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.

Art. 94.- Actividades deportivas recreativas.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

Art. 95.- Objetivo del Deporte Barrial y Parroquial, urbano y rural.- El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida.

**ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE
E INTANGIBLE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN,**

**FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVO - RECREACIONALES,
TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD.**

Art. 1.- Objeto. – La presente ordenanza tiene por objeto definir la política pública cantonal orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad que permitan conservar el patrimonio cultural tangible e intangible a través del posicionamiento cultural como mecanismo favorecedor del desarrollo del cantón La Joya de los Sachas.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. – La presente ordenanza es aplicable a todas las actividades relacionadas con el acceso, fomento, producción y promoción de las diversas corrientes artísticas, la memoria social y el patrimonio cultural; base de nuestra identidad, enmarcados en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón La Joya de los Sachas.

Art. 3.- De los fines de la conservación del patrimonio tangible e intangible del cantón La Joya de los Sachas. - Son los siguientes:

- a) Facilitar a la ciudadanía Sachense, el acceso a las actividades: ... deportivo/recreacionales; ...
- b) Fomentar el desarrollo deportivo/recreacional, ...
- h) Dinamizar la fluidez económica en el Cantón (sic) a través de jornadas ... deportivo/recreacionales; ...

Art. 10.- Jornadas Culturales. – Para efectos de la difusión de derechos culturales y la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas establece la cadena de valor de su Patrimonio Cultural, las siguientes jornadas culturales: (...).

7. Deportivo-recreativas. – Implican el desarrollo de proyectos y convenios con carácter recreacional entre el Gobierno Municipal y las instituciones públicas y privadas a través de la Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades; y,

Art. 17. Informe final. - Concluidas la o las jornadas culturales el/la Director/a de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades del GADMCJS; presentará ante el Ejecutivo Municipal, el informe final de la o las actividades ..., deportivo-recreacionales, ..., para su conocimiento, análisis, observaciones y liquidación final.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. - Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con el objeto de financiar el proyecto: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", para cuyo efecto se asigna la suma de USD. 4.800,00 dólares.

En la descripción del proyecto se encuentra establecido los objetivos, las actividades a realizarse, mismas que serán dirigidas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, quien cumplirá puntualmente las obligaciones provenientes de la descripción del proyecto, informes técnicos y económicos del presente convenio.

CUARTA: AREAS DE COOPERACIÓN. – Las partes se comprometen a coordinar y prestar todo el apoyo para la ejecución del presente convenio; así como a transferir la información y documentación que se derive del trabajo que las instituciones involucradas en este

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



instrumento realicen;

1. Cada una de las partes designará un administrador de convenio, los mismos que en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de cláusulas del presente convenio, para lo cual deberán mantener una adecuada comunicación, coordinación, y seguimiento.
2. Notificar oportunamente por escrito cualquier circunstancia o evento que pueda ocasionar incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
3. Proceder con la suscripción del acta de liquidación y finiquito respectiva del convenio, la misma que contará con los informes técnicos y económicos de cumplimiento.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas aportará en lo siguiente:

- a) Financiar el proyecto denominado: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", mediante transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, con la cantidad de cuatro mil ochocientos 00/100 dólares norteamericanos (\$4.800,00), en la cuenta de corriente Nro. 1220285, perteneciente al Banco Central del Ecuador, acreditación que se la realizará dentro de los dos días posteriores a la suscripción del presente instrumento público.
- b) Dar seguimiento técnico al proyecto materia de este convenio.

Por su parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, se compromete y se obliga a lo siguiente:

- a) Cumplir con las actividades contempladas en su planificación de inversión presentada según su proyecto.
- b) Rendir cuentas al "GADMCJS", de manera documentada sobre el uso de los recursos públicos devengados, específicamente en el gasto generado para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- c) Entregar al "GADMCJS" todos los requisitos necesarios para que se realice la transferencia de los fondos para la ejecución del presente Convenio.
- d) Presentar un reporte final, en el plazo de 30 días contados a partir de la finalización del plazo del presente instrumento, el cual deberá cumplir con lo señalado en los Lineamientos de Seguimiento y Evaluación.
- e) Cubrir los gastos con cargo al presente Convenio estarán estrictamente ceñidos a la planificación aprobada en el marco de la ejecución del proyecto y a las modificaciones

aprobadas conforme los lineamientos que se expidan para el efecto por parte del GADMCJS.

f) Presentar un informe final consolidado técnico, económico de liquidación de ejecución del convenio, el que deberá estar conforme a lo establecido a los Lineamientos de Seguimiento y Evaluación.

g) Destacar a través de los elementos publicitarios, actos públicos y medios de comunicación social, el apoyo y cooperación otorgados por el "GADMCJS", para lo cual deberá coordinar y contar con la aprobación de la Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades y la Jefatura de Comunicación Social e Imagen Institucional.

h) Entregar al "GADMCJS", la información necesaria y efectuar las acciones que se requieran, para la liquidación y finiquito de los instrumentos convencionales pendientes de cierre.

i) Restituir al "GADMCJS" los recursos que no hayan sido utilizados y/o justificados en la ejecución del presente convenio, una vez que se haya realizado la liquidación económica en el cual se establece el monto a restituirse de forma inmediata.

Se establece el compromiso para la utilización de los espacios, a favor de la ciudadanía en general, de manera gratuita, para el desarrollo de programas, eventos de carácter cultural, social, deportivo. La liga pagará todos los servicios básicos (agua y luz).

QUINTA: MONTO DEL APORTE. - El monto del presente convenio asciende a la suma de USD 4.800,00 dólares, que será asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

SEXTA: PLAZO. -

- El plazo de duración del convenio es de 90 días a partir de la suscripción del presente convenio.
- El plazo para la ejecución del proyecto antes mencionado será el 01,02 y 03 de noviembre del 2023.

SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN CONTROL, SUPERVISIÓN, Y SEGUIMIENTO. - La Administración, control, supervisión y seguimiento del convenio en mención, estará a cargo del Lcdo. Carlos Eduardo Torres - Promotor de Turismo del GADMCJS, y será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio, es decir vigilará el fiel cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y/o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Asesoría Jurídica para su inclusión en el expediente respectivo.

OCTAVA: GARANTÍAS. - Las partes garantizan cumplir las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.



NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por declaración unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, del cantón La Joya de los Sachas, cuando lo estime conveniente en los siguientes casos:
 - a. Por falta de colaboración de los beneficiarios del convenio.
 - b. Cuando los recursos destinados sean utilizados en otros fines ajenos al objeto del presente convenio.
 - c. Por causas de fuerza mayor.
 - d. Por culminación del plazo del convenio.
3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, dará por terminado el convenio, mediante oficio dirigido a los beneficiarios de este convenio, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan opción a presentar reclamo alguno.
4. En caso de producirse la terminación anticipada del Convenio, los beneficiarios del convenio, deberán devolver al Gobierno Municipal de La Joya de los Sachas, los equivalentes recibidos como aporte.
5. Las demás determinadas en la Ley.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte de este convenio los siguientes documentos.

- Oficio de requerimiento
- Cédula de identidad y certificado de votación de la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.
- Informe Técnico de la Dirección de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades.
- Certificación Presupuestaria N°1320.
- Autorización para elaborar el convenio.
- Proyecto a ejecutarse.
- Resolución de Concejo N°044-C-GADMCS-2023.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal especializado que al efecto contrate, existiendo por lo tanto únicamente un vínculo de transferencia de recursos públicos, control cumplimiento a lo acordado en este instrumento; además el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, se comprometen a no firmar ningún otro tipo de convenio similar, en forma unilateral con otras entidades a excepción que exista la debida coordinación y el acuerdo de voluntad de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. - En caso de suscitarse controversias, las partes renuncian domicilio y fuero y se sujetarán a uno de los jueces competentes del cantón La Joya de los Sachas.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. - El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las Leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA: El convenio es obligatorio para las partes y tendrá los efectos previstos en el mismo de ninguna manera las partes podrá ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.

DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN. - Los comparecientes del presente convenio, se comprometen a dar fiel cumplimiento a las cláusulas estipuladas en este convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por convenir a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado en el convenio, para constancia de lo actuado firman las partes en cuatro ejemplares, de igual tenor y valor legal, en el lugar y fecha determinados al inicio del presente instrumento.



Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH
HINOJOSA ROJAS

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



Firmado electrónicamente por:
CARMEN ROSA MOROCHO
GUANUQUIZA

ING. MOROCHO GUANUQUIZA CARMEN ROSA
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
TRES DE NOVIEMBRE.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA DE FINIQUITO

En la ciudad de La Joya de los Sachas, a los 05 días del mes de febrero de 2024, se suscribe la presente Acta de Finiquito del CONVENIO Nro. 009-GADMCJS-2023, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Intervienen en la celebración de la presente Acta de Finiquito del **CONVENIO DE COOPERACIÓN N°009-GADMCJS-2023** por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, debida y legalmente representado por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, en su calidad de Alcaldesa y por otra parte el Ing. Morocho Guanuquiza Carmen Rosa Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

1. Con fecha 25 de octubre de 2023, se suscribe el convenio de transferencia de recursos públicos N°009-GADMCJS-2023, entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, con la finalidad de financiar el proyecto: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"
2. Con fecha 05 de febrero 2024, se suscribe el Acta de Finiquito ejecutados el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para financiar el proyecto: "FORTALECIENDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA JORNADA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"
3. Con fecha 01 de febrero de 2024 se realiza el INFORME N° 001-DGTCND-CT-GADMCJS-2024, por el cual se solicita la revisión del presente informe y su aprobación, para continuar con la elaboración del Acta de Finiquito del CONVENIO Nro. 009-GADMCJS-2023.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

4. Con fecha 05 de febrero se realiza el acta de finiquito del CONVENIO Nro. 009-GADMCJS-2023.

CLAUSULA TERCERA: FINIQUITO. -

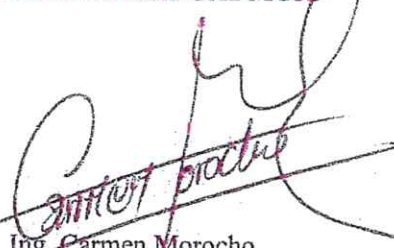
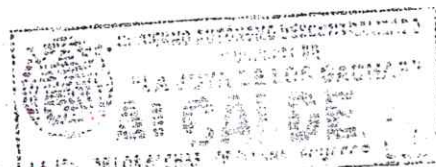
Con los antecedentes expuestos, por mutuo acuerdo las partes finiquitan el convenio de cooperación N°009-GADMCJS-2023, de fecha 05 de febrero de 2024, declarando que nada tienen que reclamar en el presente ni en lo futuro, dando al contenido de la presente acta; la calidad de cosa juzgada y de sentencia de última instancia.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Para constancia y plena aceptación, las partes firman en unidad de acto, en la ciudad La Joya de los Sachas en el día y fecha antes mencionada.



Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL GADMCJS



Ing. Carmen Morocho

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE**